

CITese: 20240111596227EE
23/10/2024 17:15:34



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN

**CONSTANCIA NO REALIZACION AUDIENCIA DE CONCILIACION VIRTUAL
POR INASISTENCIA**

NEGOCIO Nro. 859322250

OCTUBRE 23 DE 2024

**EL SUSCRITO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE
MEDELLIN**

HACE CONSTAR

Este Centro de Conciliación, fue creado de conformidad con el artículo 66 de la Ley 23 de 1991, modificado por el artículo 10 de la Ley 640 de 2001, subrogado éste último por el artículo 17 de la Ley 2220 de 2022, y autorizado por Resolución 550 del 4 de abril de 2003 del Ministerio de Justicia, para adelantar conciliaciones extrajudiciales en las materias que permita la ley. Igualmente el suscrito profesional universitario es Conciliador en ejercicio y está debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Habiendo sido programada la **Audiencia de Conciliación Virtual**, solicitada mediante petición del día 30 de agosto 2024, por parte del señor **JUAN CARLOS NANCLARES RODRIGUEZ**, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, actuando en calidad de apoderado de los señores HORACIO ANTONIO MOSQUERA MEJIA, GLADIS DEL SOCORRO MOSQUERA FLOREZ, MARIA ALEJANDRA MOSQUERA FLOREZ, EMILIANO MOSQUERA y MARIAANGEL MOSQUERA mediante el radicado número 859322250 y cuyo objeto es llegar a un acuerdo en cuanto a los siguientes hechos y pretensiones:

AESCUADEROA

#atención: 859322250

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO014	VERSION	18
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



CITese: 20240111596227EE
23/10/2024 17:15:34



HECHOS

El día 26 de mayo de 2023, a eso de las 20:00 horas, en la Carrera 50 con calle 98 A Sur 208 en el Municipio de la Estrella, Barrio la Tablaza, ocurre un accidente de tránsito, en el que se encuentra involucrado el vehículo de placas TPP535, de servicio público, afiliado a la empresa de RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA S.C.A. conducido por el señor MARIO DE JESUS GARCIA CARDONA, quien por rebasar a un vehículo que se encontraba en su carril derecho en el cual transitaba en sentido Norte - SUR, invade el carril contrario Sur - Norte, e impacta al señor DIEGO ALEJANDRO MOSQUERA FLOREZ (Q.E.P.D), que se desplazaba en calidad de conductor de la motocicleta de placas CPM47G, y a la señora MARY LUZ ALVAREZ LOAIZA en calidad de ocupante de dicha motocicleta, quien también resulta lesionada.

PRETENSIONES

“Los convocantes solicitan como total de perjuicios la suma de SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CON TRES PESOS \$695.091.003”

Las partes manifestaron expresamente su voluntad de desarrollar la audiencia de manera virtual, a través de la plataforma de Microsoft Teams, el día 17 de octubre de 2024 a las 10:00 a.m. La conciliadora remitió a las direcciones de correo electrónico de las partes la respectiva citación, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo por medios virtuales.

Pasados tres (3) días la señora ROSA EMILIA SANCHEZ DE SANCHEZ (propietaria), RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA SCA y MARIO DE JESUS GARCIA CARDONA, en calidad de **convocados**, NO presentaron excusas para justificar la no comparecencia, tal como lo consagra el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 52 y el artículo 62 de la Ley 2220 de 2022, se relaciona y desglosan las pruebas aportadas por el convocante.

1. Solicitud de conciliación

AESCUADEROA

#atención: 859322250

PROYECTÓ:	REVISÓ:		
CODIGO	FSCO014	VERSION	18
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



CITese: 20240111596227EE
23/10/2024 17:15:34



2. Copias de cedula de ciudadanía y registro civil
3. Copia de factura de servicios públicos.
4. Poder
5. Constancia Inspección la Estrella
5. Historial vehículo
6. Comparendo

En consecuencia procédase al archivo del presente expediente.

Esta constancia se expide conforme al numeral 1 del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022.

ANDREA ESCUDERO ALVAREZ
C.C. 1.036.598.200
Abogada Conciliadora
Ministerio de Justicia y del Derecho

AESCUDEROA

#atención: 859322250

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO014	VERSION	18
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

